



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS



CONFEDERACION ARGENTINA DE  
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

**ADEEPRA/CAIEP INFORMAN: T – 087/26 FECHA: 21/08/2026**  
**Incrementos AAFP Fuera de Planta Agosto.**

**INCREMENTO EN LOS MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y TOPES  
SALARIALES PARA PERCIBIR DICHAS ASIGNACIONES.**

Informamos a ustedes que por medio de la Resolución ANSES N° 233-2026 se establecen nuevos valores de asignaciones familiares y topes para su percepción. –

El incremento es de aproximadamente 1.89%. Este cambio opera con las remuneraciones de agosto 2026.

Recordamos a Uds. que los topes se calculan en función de la totalidad de los ingresos del grupo familiar.

Se considerarán ingresos a:

- Remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados (se excluye horas extras, plus por zona desfavorable y aguinaldo)
- Asignación familiar por maternidad.
- Rentas de referencia para trabajadores autónomos y monotributistas
- Sumas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El nuevo monto tope individual de ingresos a considerar será de \$ 3.092.203,00 brutos, mientras que el límite de ingresos máximo del grupo familiar será de \$ 6.184.406,00 brutos.

Por lo tanto, si uno de los integrantes del grupo familiar percibe un ingreso superior a \$ 3.092.203,00 ese grupo familiar queda excluido de la percepción de asignaciones, aun cuando la suma de sus ingresos conjuntos no supere el tope máximo de \$ 6.184.406,00

Este incremento no es aplicable para los docentes de planta funcional, tanto de Provincia de Buenos Aires, como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto del personal no docente y extracurricular, de acuerdo a lo establecido por la Resolución CGEP 08/2012, dicho aumento es aplicable.

Las nuevas tablas vigentes serán las siguientes:

| DESDE                          | \$ 0,00                                        | \$ 1.167.863,01 | \$ 1.712.784,01 | \$ 1.977.464,01 |
|--------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| HASTA                          | \$ 1.167.863,00                                | \$ 1.712.784,00 | \$ 1.977.464,00 | \$ 6.184.406,00 |
| Hijo (Inc. A)                  | 75433,00                                       | 50884,00        | 30777,00        | 15881,00        |
| Hijo con discapacidad (Inc. B) | 245597,00                                      | 173745,00       | 109656,00       | 109656,00       |
| Prenatal (Inc. C)              | 75433,00                                       | 50884,00        | 30777,00        | 15881,00        |
| Ayuda Escolar Anual (Inc. D)   | 85000 (\$55672 + 29328 Decreto (PEN) 115/2026) |                 |                 |                 |
| Nacimiento (Inc. F)            | 87926,00                                       |                 |                 |                 |
| Adopción (Inc. G)              | 525682,00                                      |                 |                 |                 |
| Matrimonio (Inc. H)            | 131652,00                                      |                 |                 |                 |

>>> Adjuntamos modelo DJ de ingresos de grupo familiar.